



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 4525/2022

AUTORIZA LAS AMPLIACIONES DE USO PARA EL PLAGUICIDA GRANDEVO WG Y SU CORRESPONDIENTE ETIQUETA O RÓTULO

Santiago, 08/08/2022

VISTOS:

El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley Nº 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones que Establece Exigencias para la Autorización de Plaguicidas y Deroga Resolución 3.670 de 1999; la Resolución Nº 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **GRANDEVO WG**, se encuentra autorizado por el Servicio Agrícola y Ganadero bajo el número 1.897, mediante Resolución del Servicio Nº 7.880, de fecha 13 de noviembre de 2020, de acuerdo con la Resolución del Servicio Nº 9.074 de 2018.
3. Que, la Resolución del Servicio Nº 2.870, de fecha 12 de mayo de 2021, autoriza la modificación de uso para el plaguicida microbiano **GRANDEVO WG**.
4. Que, la Resolución del Servicio Nº 3.012, de fecha 17 de mayo de 2021, modifica la Resolución del Servicio Nº 2.870 de 2021, para el plaguicida microbiano **GRANDEVO WG**.
5. Que, la Resolución del Servicio Nº 784, de fecha 08 de febrero de 2022, autoriza la ampliación de uso para agricultura orgánica nacional y el traspaso de la titularidad la autorización para el plaguicida **GRANDEVO WG**, bajo el número **1.897-O**.
6. Que, la empresa **ANASAC CHILE S.A.**, RUT Nº 76.075.832-9, domiciliada Almirante Pastene 300, Providencia, Santiago, representada por el Sr. Gabriel Ormeño H., ha solicitado a través del sistema informático de autorización de plaguicidas, con fecha 18 de julio de 2022, autorización del Servicio en términos del uso del plaguicida indicado en el punto Nº 2 supra, de acuerdo con el artículo Nº 27.4.1 de la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones, en la siguiente información:

Área de Instrucciones de Uso

- En El Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso para el control de Drosófila de alas manchadas (*Drosophila suzukii*), en Uva de mesa y Cerezo.

7. Que, la empresa ya individualizada, ha solicitado a través del sistema informático de autorización de plaguicidas, con fecha 27 de julio de 2022, autorización del Servicio en términos del uso del plaguicida indicado en el punto Nº 2 supra, de acuerdo con el artículo Nº 27.4.1 de la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones, en la siguiente información:

Área de Instrucciones de Uso

- En El Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso para el control de control de pulgón verde (*Myzus persicae*) en perejil y cilantro.

8. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. **Se autorizan** las modificaciones solicitadas, que se especifican en numerales 6 y 7 de la parte considerativa, para el plaguicida **GRANDEVO WG** Autorización del SAG N° 1.897-O.
2. **Se autoriza** la correspondiente etiqueta o rótulo del plaguicida **GRANDEVO WG** Autorización del SAG N° 1.897-O, la que por extensión y detalle no es posible transcribir en el cuerpo de la presente Resolución y, por tanto, se acompaña como documento adjunto y se entiende parte integrante de la misma.
3. **Instruyese** al Subdepartamento de Plaguicidas y Fertilizantes de este Servicio para que publique la etiqueta o rótulo autorizado por la presente Resolución en el sitio Web del Servicio, en el enlace <https://www.sag.gob.cl/ambitos-deaccion/inocuidad-ybiotecnologia/76/publicaciones>.
4. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
5. La autorización del plaguicida **GRANDEVO WG** tiene vigencia hasta el **13 de noviembre de 2030**, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 7.880 de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ETIQUETA	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
7880/2020Resolución Exenta	13/11/2020

RSC/PRM/PBC

Distribución:

- Pedro Berho Arteagoitia - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Rebeca E. Castillo Granadino - Directora Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Jeannette Perez Navarrete - Encargada Sección Oficina de Partes y Archivos - Oficina Central
- MARÍA BEATRIZ CEARDI JACOB - DIRECTORA DE ASUNTOS REGULATORIOS ANASAC CHILE S.A.

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=124818114&hash=7b420>